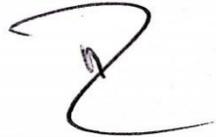


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00112, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Trece (13) de octubre de 2021

Proceso Disolución de Sindicato No. 110013105008-**2021-00112**-00  
Demandante: HILANDERIAS UNIVERSAL  
Demandada: SINTRAHILANDERIAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 20 de septiembre de 2021 no se realizó, debido a que se hizo necesario reprogramar la agenda del juzgado, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL prevista en el literal f numeral segundo del artículo 380 del C.S.T., el día MARTES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

De otra parte, frente a las pruebas allegadas por la parte actora el 24 de septiembre de 2021, se resolverá en la audiencia programada.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ**  
**JUEZ**

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 064 de Fecha 14-OCTUBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**Firmado Por:**

**Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 008  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3fc95ef1a2efaae7035d52707c70ad9993083baf83c43c59381ba0f0c6e1b5a**

Documento generado en 13/10/2021 12:32:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00263, informando que obran memoriales por resolver. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Trece (13) de octubre de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00263**-00  
Demandante: JANNETH CRUZ GONZALEZ  
Demandada: GLOBAL HOSPITALITY SERVICES SAS Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, accédase a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 9 de noviembre de 2021, presentada por el apoderado de la actora el 28 de junio de 2021 y reiterada el 13 de septiembre de 2021.

En consecuencia, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., MARTES TRES (3) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que

aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ**  
**JUEZ**

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 064 de Fecha 14-OCTUBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**Firmado Por:**

**Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 008  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b2bc7990efff7b39475595efe1101c69622a38d6743f6eee321954ee674158**

Documento generado en 13/10/2021 12:31:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>